



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TELDE

Extracto de acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, celebrada el 03 de septiembre de 2026, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE DECISORIA

1.- Aprobación del borrador acta de la sesión ordinaria anterior de 27 de agosto de 2026 y borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 28 de agosto de 2026.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de los borradores de las actas de las sesiones: ordinaria del 27 de agosto de 2026, y extraordinaria y urgente de 28 de agosto de 2026, y no formulándose ninguna observación se someten a votación, resultando aprobadas por UNANIMIDAD de los presentes (5 votos).

2.- Expediente 61956/2025: Conceder licencia urbanística de obra para construcción de EDIFICIO DE TRES PLANTAS HACIA LA C/ GLORIA Y DOS PLANTAS HACIA LA C/ CURA GORDILLO

ACUERDO:

Primero.- Conceder a D. R.RP. licencia urbanística de obra para construcción de EDIFICIO DE TRES PLANTAS HACIA LA C/ GLORIA Y DOS PLANTAS HACIA LA C/ CURA GORDILLO: DOS GARAJES, DOS VIVIENDAS Y UN TRASTERO en solar sito en Calle La Gloria número 31-Calle Gordillo 34, La Herradura, Telde, finca registral 87243 y referencia catastral 7966238DS5976N0001MQ de conformidad con el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado, informado y elaborado por el arquitecto D. V.C.B., Colegiado número 2084, de acuerdo con la Ley 4/2017 del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, y el planeamiento municipal de aplicación.

La presente licencia no habilita para el inicio inmediato de las obras. Con carácter previo a su comienzo deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 4/2017 y, en consecuencia,

1º.- Para retirar la licencia, aportar liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) conforme al presupuesto de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ordenanza Fiscal número 4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

2º.- Notificar al ayuntamiento, con al menos diez días de antelación la fecha proyectada, el inicio de las obras.

SEGUNDO.- La licencia se concede con arreglo a las siguientes:

A) CONDICIONES PARTICULARES las recogidas en el informe emitido por el técnico municipal con fecha 28/07/2026.

1.-VALLAR CONVENIENTEMENTE LA PARCELA OCUPANDO SOLO EL ANCHO DE ACERA (MAXIMO 1 M.)

2.-EL VALLADO DEBERA EJECUTARSE CON ELEMENTOS CIEGOS DE 2 M. DE ALTURA MAX. CON GARANTIAS DE ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y ORNATO.

3.- COLOCAR EL CARTEL CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA.

3.- PARA EL RECONOCIMIENTO FINAL DE OBRAS LOS SERVICIOS URBANISTICOS DEBEN ESTAR EJECUTADOS CORRECTAMENTE.



Ayuntamiento de Telde

B) CONDICIONES POR SERVIDUMBRE AERONAUTICA.-

CONDICIONADO A

No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para el edificio, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre el mismo.

Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

El incumplimiento o la incorrecta aplicación de cualquiera de los puntos del condicionado supondrá la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

“Documento anexo AESA”

A) CONDICIONES GENERALES:

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceras personas.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de DOS (2) AÑOS y se terminarán en CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga, ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La siguiente licencia será transmisible, pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y/o autorizaciones/comunicaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones Públicas.

7º.- Se debe comunicar el comienzo de las obras con al menos DIEZ (10) DÍAS de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier momento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

13º.- No se podrá dejar acopios de material en vía pública, todos los escombros serán trasladados a vertedero actualizados.

14º.- Las obras se ejecutarán dentro de la jornada laboral establecida.

15º.- Tanto el promotor/propietario como el constructor serán responsables de tomar las medidas de seguridad y salud necesarias, conforme a lo establecido.

TERCERO.- Dar traslado a las personas interesadas en el procedimiento del acuerdo que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que contra de la misma cabe interponer.

DATOS DE LA PERSONA REDACTORA DEL PROYECTO BASICO DEL REFORMADO: arquitecto D. V.C.B., Colegiado número 2084.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (5 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA.

3.1.- ASUNTO DE URGENCIA. Expediente 43954/2026. Aprobar la Modificación de Crédito con código de MC2026/99/J/TRA por medio Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto.

ACUERDO:

Aprobar el expediente de Modificación de Crédito con código **MC2026/99/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **606.639,22 €**, con el siguiente detalle:

(VER ANEXO I)

A continuación el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones y no existiendo ninguna, se somete a votación la propuesta.

La Junta de Gobierno de la ciudad de Telde acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes (5 votos), aprobar la citada propuesta en todos sus términos.

B) ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES

B.1.- Dación de cuenta de la Diligencia de corrección de error material advertido en el apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde en sesión de 28 de agosto de 2026, relativo al CIF de la mercantil CAPROSS 2024, S.L., en el expediente n.º 51645/2026.

La Junta de Gobierno queda enterada de la referida diligencia y de la corrección material efectuada, a los efectos de su conocimiento y constancia.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

Ruegos y preguntas

No se formularon.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión.